

CONSTANCIA SECRETARIAL: Veintinueve (29) de abril de 2021, A despacho de la señora Jueza, informando que mediante oficio 421 el Juzgado 2º Civil Municipal, local, decreta remanentes para este proceso. Proceso terminado por pago desde el 2 de diciembre de 2019. Proceso que fue buscado físicamente en el archivo y luego escaneado. Sírvase proveer.



GILBERTO OSORIO VASQUEZ
SECRETARIO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de abril de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso ejecutivo instaurada por Omar Ballesteros contra María Cristina Salazar Hurtado radicada con el n.º 17001-40-03-011-2019-00224-00.

Mediante oficio No 421 el Juzgado Segundo Civil Municipal de esta localidad, comunica embargo de REMANENTES para proceso EJECUTIVO contra la aquí demandada María Cristina Salazar Hurtado, a instancia de la Cooperativa Multiactiva Vive Soluciones Solidarias COOPVISO, radicado 2020-409.

Analizando la anterior solicitud, ha de decirse que no es procedente, toda vez que el presente proceso se encuentra archivado, por haber terminado por pago mediante auto del 2 de diciembre de 2019, por lo tanto, NO SURTE EFECTOS.

Por secretaria comuníquese la ineffectividad de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

La providencia se fija en Estado No. 072 del 30/04/2021. gll

Código de verificación:

af481cc4e0e425eeec9e6790cae1ccda1b2594c9a49a53c0878a68aedb0f06f

Documento generado en 29/04/2021 02:51:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>